



ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	15 de abril de 2025
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:15 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Borja Pérez Sicilia
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





1. Expediente 1703/2025. CONVENIO PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (PIOS)2025-2028: ANUALIDAD AÑO 2025. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura al escrito que literalmente dice lo siguiente:

Con relación al “**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028 ANUALIDAD 2025**”, que este Cabildo

debe aprobar en cumplimiento de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, con el objetivo de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal, se fijan los criterios de reparto con base a los cuales se distribuirán los recursos económicos previstos por este Cabildo para dicho Plan, así como de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para la anualidad 2025. La aportación de este Cabildo para los años 2025-2028 será de **16.600.000,00 € (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS)** de los cuales **4.150.000,00€ (CUATRO MILLONES, CIENTOCINCIENTA MIL EUROS)** corresponden a la cantidad pendiente de la anualidad **2025**, siendo la distribución de los recursos económicos previstos, de acuerdo a los siguientes criterios de reparto:

CRITERIO DE SOLIDARIDAD: 50% del importe de la anualidad distribuido en partes iguales entre los catorce municipios de la Isla.

CRITERIO POBLACIÓN: 50% del importe de la anualidad distribuido en función de la proporcionalidad poblacional de cada uno de los municipios, respecto a la población total de la isla de La Palma.

El cálculo de la proporcionalidad poblacional en los municipios de la isla de La Palma, se realiza en base a los datos del Padrón Municipal más recientes, según el Instituto Nacional de Estadística (INEbase 2023):

Población en la Palma - Padrón INEbase 2023 -				
Municipio	Hombres	Mujeres	Total	% Población Municipio
Barlovento	983	961	1.944	2,32%
Breña Alta	3.560	3.745	7.305	8,71%
Breña Baja	3.023	2.940	5.963	7,11%
Fuencaliente	927	914	1.841	2,19%
Garafía	993	923	1.916	2,28%
Los Llanos de Aridane	9.780	10.409	20.189	24,07%
EL Paso	3.971	3.996	7.967	9,50%
Puntagorda	1.176	1.144	2.320	2,77%
Puntallana	1.297	1.308	2.605	3,11%
San Andrés y Sauces	2.106	2.113	4.219	5,03%
Santa Cruz de La Palma	7.379	8.062	15.441	18,41%
Tazacorte	2.353	2.222	4.575	5,45%
Tijarafe	1.334	1.306	2.640	3,15%
Villa de Mazo	2.515	2.435	4.950	5,90%
Población Total en La Palma			83.875	100,00%

Los Ayuntamientos deberán destinar dichos recursos a obras o





servicios. El carácter de las inversiones a realizar lo será por previsión anual o plurianual, y con una inversión mínima por obra o servicio del 5% del monto anual o plurianual que por dicho concepto se asigne al municipio, ello con el objetivo de evitar actuaciones de escasa entidad. Correspondiendo a cada Ayuntamiento tras aplicar los criterios de reparto, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Asignación	Criterio de Asignación		% Distribución	Duración Plan de Cooperación
Asignación a Obras	4.000.000,00 €	Igualdad	50%	4
Asignación a Servicios	150.000,00 €	Proporcionalidad Poblacional	50%	

A continuación se presenta la tabla explicativa de todas las asignaciones, para cada uno de los municipios de la isla de La Palma, en base a la dedicación por partida de gasto:

Plan de Cooperación Insular 2025/2028					
Asignaciones en base a la Dedicación de Gasto					
Municipio	% Población Municipio	Asignación Anual Obras	Asignación Anual Servicios	Asignación Municipal Anual	Asignación Total Plan Cooperación
Barlovento	2,32%	189.211,84 €	7.095,44 €	196.307,28 €	785.229,12 €
Breña Alta	8,71%	317.044,92 €	11.889,18 €	328.934,11 €	1.315.736,43 €
Breña Baja	7,11%	285.044,92 €	10.689,18 €	295.734,11 €	1.182.936,43 €
Fuencaliente	2,19%	186.755,80 €	7.003,34 €	193.759,14 €	775.036,58 €
Garafía	2,28%	188.544,18 €	7.070,41 €	195.614,58 €	782.458,34 €
Los Llanos de Aridane	24,07%	624.264,00 €	23.409,90 €	647.673,90 €	2.590.695,59 €
EL Paso	9,50%	332.830,32 €	12.481,14 €	345.311,45 €	1.381.245,82 €
Puntagorda	2,77%	198.177,56 €	7.431,66 €	205.609,22 €	822.436,87 €
Puntallana	3,11%	204.973,39 €	7.686,50 €	212.659,89 €	850.639,56 €
San Andrés y Sauces	5,03%	243.459,23 €	9.129,72 €	252.588,95 €	1.010.355,80 €
S.C de La Palma	18,41%	511.047,90 €	19.164,30 €	530.212,20 €	2.120.848,80 €
Tazacorte	5,45%	251.948,05 €	9.448,05 €	261.396,10 €	1.045.584,42 €
Tijarafe	3,15%	205.807,96 €	7.717,80 €	213.525,76 €	854.103,04 €
Villa de Mazo	5,90%	260.889,93 €	9.783,37 €	270.673,30 €	1.082.693,21 €
Total Asignación Anual		4.000.000,00 €	150.000,00 €	4.150.000,00 €	16.600.000,00 €
					4 anualidades





Finalmente se presenta la tabla explicativa de las diferentes asignaciones, para cada uno de los municipios de la isla de La Palma, diferenciando el criterio de distribución aplicado en cada caso:

Plan de Cooperación Insular 2025/2028					
Asignaciones en base al Criterio de Distribución					
Municipio	% Población Municipio	Asignación Anual Criterio Igualdad	Asignación Anual Criterio Población	Asignación Municipal Anual	Asignación Total Plan Cooperación
Barlovento	2,32%	148.214,29 €	48.093,00 €	196.307,28 €	785.229,12 €
Breña Alta	8,71%	148.214,29 €	180.719,82 €	328.934,11 €	1.315.736,43 €
Breña Baja	7,11%	148.214,29 €	147.519,82 €	295.734,11 €	1.182.936,43 €
Fuencaliente	2,19%	148.214,29 €	45.544,86 €	193.759,14 €	775.036,58 €
Garafía	2,28%	148.214,29 €	47.400,30 €	195.614,58 €	782.458,34 €
Los Llanos de Aridane	24,07%	148.214,29 €	499.459,61 €	647.673,90 €	2.590.695,59 €
EL Paso	9,50%	148.214,29 €	197.097,17 €	345.311,45 €	1.381.245,82 €
Puntagorda	2,77%	148.214,29 €	57.394,93 €	205.609,22 €	822.436,87 €
Puntallana	3,11%	148.214,29 €	64.445,60 €	212.659,89 €	850.639,56 €
San Andrés y Sauces	5,03%	148.214,29 €	104.374,66 €	252.588,95 €	1.010.355,80 €
S.C de La Palma	18,41%	148.214,29 €	381.997,91 €	530.212,20 €	2.120.848,80 €
Tazacorte	5,45%	148.214,29 €	113.181,82 €	261.396,10 €	1.045.584,42 €
Tijarafe	3,15%	148.214,29 €	65.311,48 €	213.525,76 €	854.103,04 €
Villa de Mazo	5,90%	148.214,29 €	122.459,02 €	270.673,30 €	1.082.693,21 €
Total Asignación Anual		2.075.000,00	2.075.000,00	4.150.000,00	16.600.000,00 €
					4 anualidades

Una vez debatido el asunto por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as presente, se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

PRIMERO: Determinar como actuaciones en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios, anualidad 2025, las que a continuación se detallan:

1. PROLONGACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CALLE PETRA GALVÁN DE LAS CASAS
2. REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas firmas sean necesarias.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos.





2. Expediente 528/2025. ADENDA DÉCIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYTO. DE BREÑA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA. Por orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura a la adenda que literalmente dice lo siguiente:

“ADENDA DÉCIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, _____

De una parte, el Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, el Sr. D. Borja Pérez Sicilia en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

INTERVIENEN

El Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, con D.N.I. 42172780A, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada _____

El Sr. Don Borja Pérez Sicilia, por razón de su expresado cargo, con DNI 42194099R, en nombre y representación del Ayuntamiento de Breña Baja, con NIF P3800900G, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha _____

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 20 de junio de 2017.





Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento, la última el 14 de Enero de 2025, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda Décima al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2025 (LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO), descritas a continuación:

ANUALIDAD 2025

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: 117.891,65 € “Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3”.

SEGUNDA.- Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter meramente estimativo, sin que en ningún caso pueda incrementarse de la cantidad recogida en la presente Adenda, y se estará a resultados de lo efectivamente ejecutado y acreditado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.

TERCERA.- Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades 2022 y 2023 serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el





Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

Una vez debatido el asunto, por unanimidad de los/as señores/as concejales/as presentes, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **ADENDA DÉCIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.**

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de la Palma y al servicio de Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas quince minutos, de lo que yo como Secretaria Accidental, doy fé.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

